



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso No. 11001400305520190034200**

Clase de Proceso: Verbal Ley 1561 de 2012  
Demandante: Derly Constanza Acosta  
Demandados: Juan Francisco y otros

Téngase en cuenta que el extremo pasivo y las personas indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente proceso quedaron notificadas de la admisión de la demanda el **23 de febrero de 2021** a través de curadora ad-litem Dra. Flor María Garzón, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso la excepción genérica o innominada.

De la contestación de la demanda presentada por la curadora ad-litem, córrase traslado al extremo demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., para que pida pruebas sobre los hechos en que en ellas se fundan.

De otro lado, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, mediante escrito que antecede, el Juzgado de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., **RECONOCE** personería al abogado Jairo Alcides Tolosa portador de la T.P. No. 56.925 del C.S. de la J., como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Conforme lo anterior, téngase por revocado el poder conferido a la abogada Ana Cecilia Prieto.

Se requiere a la parte actora para que presente un dictamen pericial en el que se identifique plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos, y demás aspectos que se consideren pertinentes para la adecuada identificación del predio objeto de demanda. El dictamen deberá presentarlo en el término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

SP

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:  
[cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea770d7cd3d61be11a339f5d4413f7d292b7df9d648f5f331be87e8f2613655**  
Documento generado en 04/05/2021 09:51:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**